

**Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca**

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-20134-19-1565-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1565

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	124,927.1
Muestra Auditada	124,927.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

***Resultados***

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA.**  
**FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció las acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, ni con la emisión de códigos de ética y de conducta.</li> <li>• No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> <li>• No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.</li> <li>• No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de los sistemas informáticos suficientes para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</li> <li>• No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 26 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación comprobatoria consistente en el código de ética y conducta de los Servidores públicos del Municipio, los Manuales de Organización y de Procedimientos, vigentes durante la administración 2022-2024; sin embargo, la Auditoría Superior de la Federación considera que la información no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que persiste lo observado.

#### **2023-D-20134-19-1565-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de los recursos**

**2.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 124,927.1 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

### **Destino de los recursos**

**3.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, recibió recursos del FAISMUN por 124,927.1 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 909.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 125,836.8 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 56 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 124,927.1 miles de pesos lo que representó el 99.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ, OAXACA**

**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN**

**CUENTA PÚBLICA 2023**

(Miles de pesos)

Rubro	N.º de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	24,103.6	19.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	0	0.0	0.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Urbanización	37	72,164.9	57.3	Subtotal (B)	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	2	2,599.0	2.0	Reintegros y remanentes		
Infraestructura básica del sector educativo	5	6,985.2	5.6	Reintegros a la TESOFE	889.9	0.7
Mejoramiento de vivienda	8	15,326.6	12.2	Remanentes en la(s) cuenta(s) bancaria(s)	19.8	0.0 <sup>(1)</sup>
Subtotal obras y acciones	55	121,179.3	96.3	Subtotal (C)	909.7	0.7
Gastos indirectos	1	3,747.8	3.0			
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0			
Subtotal (A)	56	124,927.1	99.3			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		125,836.8	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTAS: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup> Porcentaje 0.01570%

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA  
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Criterio de inversión	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	10	24,684.2	19.6
ZAP rurales	16	35,197.7	28.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	29	61,297.4	48.7
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>121,179.3</b>	<b>96.3</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA  
 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	N.º de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	20	55,290.9	43.9
Complementaria	35	65,888.4	52.4
<b>TOTALES</b>	<b>55</b>	<b>121,179.3</b>	<b>96.3</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, destinó el 19.6% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 4.4% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,747.8 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

**4.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, en la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del fondo por 19.8 miles de pesos, de los cuales entregó la documentación que acreditó su reintegro de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación (TESOFE), como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA  
REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca	7229	Banco Santander (México), S.A.	19.8	0.0	19.8	0.0	0.0
			TOTALES	19.8	0.0	19.8	0.0	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

De lo anterior, se determinaron recursos reintegrados de forma extemporánea a la TESOFE por 19.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 2.6.2.

2023-B-20134-19-1565-08-001      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, realizaron el reintegro a la Tesorería de la Federación correspondiente a recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, fuera del plazo legal establecido, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

**5.** Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 19 proyectos por un importe pagado de 64,572.5 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA**  
**PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN**  
**CUENTA PÚBLICA 2023**  
**(Miles de pesos)**

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
1	25320	Rehabilitación del alumbrado público en el tramo la Sorpresa-San Felipe Jalapa de Diaz, ubicado en la localidad de San Felipe Jalapa de Diaz en el municipio de San Felipe Jalapa de Diaz	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	5,350.9
2	25326	Construcción de banquetas en carretera San Felipe Jalapa de Díaz tramo La Sorpresa, ubicado en la localidad de La Sorpresa, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,871.0
3	46748	Rehabilitación del camino de acceso en el tramo Playa Chica-La Concha, ubicado en la localidad de La Concha, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,308.3
4	25399	Construcción de pavimento a base de concreto hidráulico en la calle Revolución en la localidad de Arroyo Venado (Ampliación Arroyo Venado), ubicado en la localidad de Arroyo Venado (Ampliación Arroyo Venado, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	4,772.4
5	64950	Rehabilitación del camino de acceso en el tramo desviación al Crucero-Arroyo Culebra, ubicado en la localidad de Arroyo Culebra, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,744.6
6	65449	Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Arroyo Espuma, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Agua potable	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	8,555.7
7	52789	Construcción de pavimento con concreto hidráulico en la calle principal de la localidad de Arroyo Cacao, ubicado en la localidad de Arroyo Cacao, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,259.9

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023**

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	Importe pagado
8	65276	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de la Chuparrosa, ubicado en la localidad de Chuparrosa, municipio de San Felipe Jalapa de Diaz. Construcción de espacio público Multideportivo Campo Arroyo Serca en la localidad de San Felipe Jalapa de Díaz (Sección segunda), ubicado en la localidad de San Felipe Jalapa de Díaz (Sección segunda), municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Agua potable	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	11,356.9
9	65990	Construcción de la red de energía eléctrica en camino de acceso a la comunidad de la Soledad, ubicado en la localidad de la Soledad, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	8,722.3
10	224907	Rehabilitación de camino de acceso a la localidad de la Chuparrosa, ubicado en la localidad de Chuparrosa, en el municipio de San Felipe Jalapa de Diaz.	Electrificación rural y de colonias pobres	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	775.2
11	225398	Rehabilitación de camino de acceso tramo Playa Chica-Santo Tomas, en la localidad de Playa Chica, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	2,076.3
12	225522	Construcción de techo en espacio multideportivo y bienes públicos en la unidad deportiva, localidad de San Felipe Jalapa de Díaz (Col. Unidad Deportiva), municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	938.8
13	225793	Rehabilitación de camino tramo La Soledad-Camino Ixcatlán, ubicado en la localidad de La Soledad, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,660.1
14	226072	Rehabilitación de camino tramo Chuparrosa- La Gloria, ubicado en la localidad de La Gloria, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,753.3
15	226553	Construcción de andador en la localidad de Arroyo Espuma, ubicado en la localidad de Arroyo Espuma, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,219.9
16	227686	Construcción de andador en la localidad de Arroyo Espuma, ubicado en la localidad de Arroyo Espuma, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	901.2

Gasto Federalizado

---

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
17	331659	Rehabilitación de aulas en la Escuela Primaria Gral. Constancia y Progreso con clave: 20DPRI0514I, localidad de San Felipe Jalapa de Díaz, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP rural	SÍ	SÍ	N/A	1,189.1
18	375348	Rehabilitación del sistema de agua entubada en la localidad de San Felipe Jalapa de Díaz, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Agua potable	ZAP urbana	SÍ	SÍ	N/A	4,191.0
19	SIN MIDS <sup>(1)</sup>	Rehabilitación de camino de acceso principal en el tramo Sección Arroyo Grava-Loma de San Juan, ubicado en la localidad de Loma de San Juan, en el municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.	Urbanización	Dos grados de rezago social	SÍ	SÍ	N/A	925.6
<b>TOTAL</b>								<b>64,572.5</b>

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

<sup>(1)</sup> Se observa en el resultado número 11.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

### Integración de la información financiera

**6.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); estos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración

Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

#### **Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)**

**7.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, por medio de su Dirección de obras, adjudicó 19 contratos de obra pública que amparan 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 64,572.5 miles de pesos, los cuales fueron contratados por invitación restringida a cuando menos tres contratistas por un importe de 64,572.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para esa modalidad de contratación; y los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y en 18 expedientes técnicos unitarios de obra pública se dispuso de la fianza cumplimiento correspondiente.

**8.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, por medio de su Dirección de obras, ejecutó 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 64,572.5 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y en 18 expedientes técnicos unitarios se dispuso de la fianza de vicios ocultos correspondiente.

**9.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, por medio de su Dirección de obras, no integró debidamente el expediente de obra pública número C/OP/FAISMUN/M134/018/IR/2023, con número de MIDS 65449 denominado “Rehabilitación de planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad Arroyo Espuma, municipio de San Felipe Jalapa de Díaz”, toda vez que no incluyó la fianza cumplimiento y la de vicios ocultos.

El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación del expediente unitario de obra pública número C/OP/FAISMUN/M134/018/IR/2023, el cual cuenta con las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obras y acciones sociales (Verificación física)**

**10.** Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, por medio de su Dirección de obras, con un importe pagado de 64,572.5 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

#### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

**11.** El Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y que difundió dicha información entre su población por medio del órgano local de difusión conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población; sin embargo, no reportaron a la Secretaría de Bienestar, mediante la plataforma MIDS en el módulo de “Captura de proyecto en la MIDS”, la planeación y ejercicio de los recursos del FAISMUN destinados a un proyecto en el rubro de Urbanización por un monto de 925.6 miles de pesos, en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X; y, del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4 Captura de proyectos en la MIDS.

2023-B-20134-19-1565-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Bienestar, mediante la plataforma denominada Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, la planeación y el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, destinados a un proyecto en el rubro de urbanización, en

incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI, VII y X; y, del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4 Captura de proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 124,927.1 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 124,927.1 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 909.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 125,836.8 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al

financiamiento de 56 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 124,927.1 miles pesos, lo que representó el 99.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno se observó que no hay evidencia suficiente de que el municipio ha generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que realizó un reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación fuera del plazo establecido en la normativa; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada; sin embargo, no reportó a la Secretaría de Bienestar, mediante la plataforma Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, la planeación y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal destinados a un proyecto en el rubro de Urbanización; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 19.2% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 57.3% a urbanización, el 2.0% a electrificación rural y de colonias pobres, el 5.6% a Infraestructura básica del sector educativo, el 12.2% a mejoramiento de vivienda, y el 3.0% a gastos indirectos con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 19.6% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 4.4% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 52.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las

áreas de oportunidad señaladas en este informe, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. MJD/PM/010/2025 de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.

1109  
1068

0074 0257

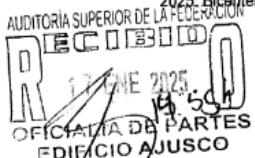


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
2025 - 2027**



SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
TUXTEPEC, OAXACA  
2025-2027

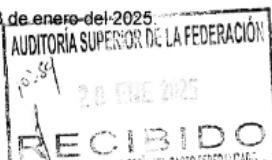
"2025: Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"



ÁREA: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
NÚMERO DE OFICIO: MJD/PM/010/2025  
ASUNTO: Atención al oficio  
DAGF"C2"/124/2024

San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca, a 13 de enero del 2025.

Mtro. ERNESTO BLANCO SANDOVAL  
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.  
P R E S E N T E.



El que suscribe C. Ángel Terrero Olivera, Presidente Municipal **Constitucional** de Honorable Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca; con las facultades conferidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; ante usted con el debido respeto expongo lo siguiente:

En atención al oficio núm. DAGF"C2"/124/2024, de fecha 19 de diciembre del 2024, y notificado legalmente en este Municipio el día 03 de enero de 2025, de Asunto: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, esta autoridad Municipal envió el oficio número MJD/PM/03/2025 el día 06 de enero de 2025, a la C. MARIA FERNANDA BARBOSA SOSA EX PRESIDENTA MUNICIPAL, con atención al C. RAUL JIMENEZ MORENO EX COORDINADOR DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL, para hacer de su conocimiento el oficio de referencia enviado por la Auditoría Superior de la Federación, para su debida atención, así como convocarlos para que se presenten a la reunión convocada y en caso de considerarlo conveniente, presenten las justificaciones y aclaraciones pertinentes, por tratarse de la Auditoría al ejercicio fiscal 2023, periodo durante el cual fungieron como Autoridad Municipal de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, Oaxaca. En respuesta, con fecha 15 de enero de 2025 se recibió el oficio numero 15012025 suscrito por la C. MARIA FERNANDA BARBOSA SOSA EX PRESIDENTA MUNICIPAL, mediante el cual remite una memoria USB con la información para la atención de los Resultado con Observación 1 y 9, así como las manifestaciones verbales para la atención de los Resultados con Observación 4 y 11, de la revisión practicada a través de la Auditoria 1565 con título "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

En consecuencia, por este medio le hago llegar las aclaraciones y justificaciones correspondientes de los resultados finales con observación de la revisión practicada, esto con base a la información proporcionada por la autoridad municipal anterior, del periodo de gobierno 2022-2024:

- Del resultado 1, procedimiento Núm. 1.1 Control Interno. - Adjunto en formato medio magnético USB la justificación correspondiente.

Calle Benito Juárez s/n, San Felipe de Díaz, Dtto. Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68460  
287-877-22-28 ayuntamiento.jalapadediaz@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ**

**2025 - 2027**



SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
TUXTEPEC, OAXACA  
2025-2027

"2025: Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Del resultado 4, procedimiento Núm. 3.2 Destino del Recurso. - En este punto manifiesta la autoridad anterior, que estos importes se refieren a reintegros a la TESOFE fuera del plazo establecido. Cómo administración municipal actual, me comprometo que en lo subsecuente se resguardará, analizará y vigilará la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos de todas las transacciones monetarias del municipio para cumplir en tiempo y en forma con lo que establece la ley en la materia.
- Del resultado 9, procedimiento Núm. 5.1.2 Obras y Acciones sociales (obras por contrato).- Nos informa la autoridad municipal anterior, que con fecha 12 de diciembre del 2024 se enviaron de manera digital en los formatos PDF y XML al Lic. Adrián Ramírez Cabrera, Jefe de Departamento de la Dirección de la Dirección de Auditoría del Gasto Federalizado "C2", la fianza de Cumplimiento de Obra número BKY-0368-0230117, y la fianza de Buena Calidad y Vicios Ocultos número BKY-0368-0231897, así mismo, nos manifiesta la autoridad anterior que por un error involuntario no fueron integradas en su momento al expediente unitario de obra. (Se anexan dichas fianzas al presente, medio magnético USB).
- Del resultado 11, procedimiento Núm. 6.1 Transparencia en el ejercicio de los recursos, manifiesta la autoridad municipal anterior que en base a la demanda de atención de las comunidades para que sean atendidas sus peticiones y dar solución a las condiciones de rezago en infraestructura en los rubros de urbanización y drenajes y letrinas, se determinó la inversión de los recursos de economías financieras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio 2023, en la obra siguiente:

Núm.	Obra	Localidad Beneficiada	Inversión
19	REHABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO PRINCIPAL EN EL TRAMO SECCIÓN ARROYO GRAVA-LOMA DE SAN JUAN, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LOMA SAN JUAN, EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ	LOMA SAN JUAN	\$925,630.00

Manifestando que la misma cumple con los lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del ejercicio 2023, así mismo que se cumple con lo señalado en el artículo 33, inciso a), fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la omisión del registro en la Matriz de Inversión y Desarrollo Social se debió a la cantidad de obras realizadas por la Administración Municipal que a su vez permitió lograr más metas en cada ejercicio fiscal, administrando e invirtiendo los recursos con estricto apego a los principios de austeridad, transparencia y honradez. Por tanto, al cierre del ejercicio 2023 se tuvieron economías que se pudieron invertir en pro de las necesidades de una población con altos niveles de rezago social, de tal manera que por los límites de los tiempos establecidos en las plataformas virtuales, ya no se logró el registro de esta obra en la Matriz de Inversión y Desarrollo Social (MIDS).



Calle Benito Juárez s/n, San Felipe de Díaz, Dtto. Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68460

287-877-22-28

ayuntamiento.jalapadediaz@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
2025 - 2027**



SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
TUXTEPEC, OAXACA  
2025-2027

"2025: Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por otra parte, adjunto los siguientes documentos en copia certificada, de los funcionarios públicos de la actual Administración Municipal, para el periodo Constitucional 2025-2027:

- Constancia de mayoría y validez
- Acreditación del Presidente Municipal
- Identificación oficial INE del Presidente Municipal
- Acreditación del Síndico Procurador
- Identificación oficial INE del Síndico Procurador
- Acreditación de la Síndica Hacendaria
- Identificación oficial INE de la Síndica Hacendaria
- Acreditación de la Regidora de Hacienda y Mercados
- Identificación oficial INE de la Regidora de Hacienda y Mercados
- Acreditación del Tesorero Municipal
- Identificación oficial INE del Tesorero Municipal

Así mismo, para efectos de estar en comunicación oportuna con esa Auditoría Superior de la Federación, proporciono los siguientes datos de contacto de funcionarios públicos de la actual Administración Municipal 2025-2027, los cuales describo a continuación:

	PRESIDENTE	TESORERO (A)	REGIDORA DE HACIENDA	SÍNDICO PROCURADOR
NOMBRE:	Ángel Terrero Olivera	Jesús Omar Terrero Cruz	Abelina Carretero Pérez	Valente Ignacio García
TELÉFONO:	2871084277	2871078891	2871454749	2871886485
CORREO INSTITUCIONAL:	Ayuntamiento.jalapadediaz@gmail.com			
TELÉFONO INSTITUCIONAL:	287 877 22 28			
MUNICIPIO:	SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA			

Así mismo señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Calle Benito Juárez, S/N, Colonia Centro, Municipio San Felipe Jalapa de Díaz, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68460.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
MUNICIPIO DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ  
DISTRITO DE TUXTEPEC  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
PERÍODO 2025-2027

C. ANGEL TERRERO OLIVERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, TUXTEPEC, OAXACA  
PERÍODO DE GOBIERNO 2025-2027



Calle Benito Juárez s/n, San Felipe de Díaz, Dtto. Tuxtepec, Oaxaca. C.P. 68460



287-877-22-28



ayuntamiento.jalapadediaz@gmail.com

## ***Apéndices***

### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

#### **1.- Control interno**

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

#### **2.- Transferencia de los recursos**

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

#### **3.- Destino de los recursos**

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

#### 4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

#### 5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

#### 6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

#### 7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería municipal y la Dirección de obras públicas del Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 126 BIS, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2. y 3.1.3, fracciones VI, VII y X; y, del Manual de Usuarios y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, numeral 7.4 Captura de proyectos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.